

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 013/2025/MPC/GM

Corongo, 27 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local a través de desarrollo local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida Directiva.

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD y N°016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N.° 001-2024 - CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" que establece disposiciones técnicas para regular el proceso del planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país.

Que, en el artículo 8° Grupo de Trabajo de la Directiva N.° 001-2024 - CEPLAN/PCD se delimita la naturaleza y funciones del grupo de trabajo.

Que, a través de Resolución de Presidencia De Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" que tiene como objeto Establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico.

Que, en el capítulo 1.1 Conformación del grupo de Trabajo, de la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", se señala que el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo.

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 040-2025-MPC/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación equipo técnico de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Corongo, así como del grupo de trabajo correspondiente, para la formulación del del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 – 2030, la cual estará conformada por:

GRUPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PEI- 2025-2030:

- ALCALDE - PRESIDENTE.
- GERENTE MUNICIPAL - MIEMBRO
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - SECRETARIO

TECNICO.

- GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO - MIEMBRO.
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL - MIEMBRO.

EQUIPO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PEI: 2025 2030.

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

GRUPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL POI- 2025:

- ALCALDE - PRESIDENTE.
- GERENTE MUNICIPAL - MIEMBRO
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - SECRETARIO TECNICO.
- GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO - MIEMBRO.
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL - MIEMBRO.

EQUIPO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL POI: 2025.

- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a las áreas que tengan injerencia en el tema para el trámite e inicio correspondiente de funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO

Daniel M. Robles Flores
GERENTE MUNICIPAL